

NEUALCO S.A.
 Dirección: JUAN MANUEL FRUTOS
 Tel.: 0528 250176

Transacción 44171
 Funcionario 435 RICHARD ARAUJO ROLON
 Recibo de pago a 17/04/2024

RECIBO DE DINERO
 Fecha 17/04/2024
 Operación Anticipo

Código	Descripción	Referencia	Debe
8	ANTICIPO		800.000
8	ANTICIPO		800.000
			Saldo

Recibi en guaraníes
 OCHOCIENTOS MIL.

8571135
 RICHARD ARAUJO ROLON

NEUALCO S.A.
 Dirección: JUAN MANUEL FRUTOS
 Tel.: 0528 250176

Transacción 38032
 Funcionario 435 RICHARD ARAUJO ROLON
 Recibo de pago a 25/08/2023

RECIBO DE DINERO
 Fecha 25/08/2023
 Operación Salario

Código	Descripción	Referencia	Debe
8	ANTICIPO	18/06/2023	700.000
8	ANTICIPO	CANTINA	74.000
1	HORA NORMAL DIURNO	145,86 X 12.281	0
3	HORA EXTRA DIURNO	1.42 X 18.392	0
8	I.P.S		308.780
11	PAGADO EN FECHA		2.327.898
			3.408.446

Recibi en guaraníes
 DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISETE MIL SEISCIENTOS
 OCHENTA Y SEIS.

8571135
 RICHARD ARAUJO ROLON

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS
 DEPARTAMENTO DE CATÁSTRO
 Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mcal. López
 Telefax (0524 225 207)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
 Dr. Juan Manuel Frutos; 10 de octubre de 2018

RESOLUCION J.M N° 259/2018

La Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos cede a/la Sr/a. **LIBRADA GARCIA BRITZ C.I. N° 7.236.971**, en arrendamiento un terreno individualizado como Lote N° 06 de la Manzana C.N "D"; Barrio Ciudad Nueva de la ciudad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El pago de arrendamiento será por adelantado al comienzo de cada año fijándose todo el mes de enero.

SEGUNDA: El/la arrendatario/a caído en mora desalojara inmediatamente el terreno ocupado sin perjuicio de pago de la multa correspondiente en cada caso y de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes.

TERCERA: La Municipalidad se reserva el derecho de mandar abrir las calles que crucen el terreno arrendado en cualquier momento que haya necesidad, así como cederlos a los que soliciten para edificar casa de ley previa notificación al arrendatario que gozara del derecho de privilegio o preferencia en igualdad de condiciones.

CUARTA: El/la solicitante que no diere comienzo a la construcción de la obra dentro de los 6 meses fijados por la ley perderá derecho al terreno y al arrendamiento.

QUINTA: Los Arrendatarios por más de una hectárea se hará únicamente con la anuencia de la Junta y en ningún caso podrá exceder de un año. Esta clase de arrendamiento se registrarán así mismo por las cláusulas del presente contrato.

SEXTA: La Intendencia Municipal no se responsabiliza de ninguna mejora introducida en los terrenos arrendados y los casos del Art. 5 no se concederá reclamo de indemnización alguna solamente se le permitirá retirar maderas o materiales utilizadas de su propiedad, así como también sus cercos y alambradas.

SEPTIMA: Queda prohibido construir toda clase de obra sin permiso de la Intendencia Municipal en los terrenos arrendados. Las construcciones que se realicen destinadas a viviendas de los arrendatarios.

OCTAVO: El arrendamiento del terreno Municipal, no podrá ceder su derecho en un plazo mínimo de dos años, debiendo el terreno a ser transferidos contar con las construcciones previstas en las leyes municipales vigentes (Ordenanza 07/2000 y modificaciones).

NOVENA: En caso de incumplimiento de la cláusula anterior, tanto el arrendatario como el comprador perderán su derecho inmediatamente, quedando el terreno único y exclusivamente a lo que disponga la Municipalidad.

DECIMA: La cuota anual se pagará por adelantado durante el mes de enero.

DECIMOLA: El terreno se compone de las dimensiones y linderos siguientes:

AL NORTE: mide 13.73 mts. y linda con Calle Existente 1.
 AL SUR: mide 13.72 mts. y linda con Lote N° 09.
 AL ESTE: mide 33.71 mts. y linda con Lote N° 07.
 AL OESTE: mide 33.75 mts. y linda con Lote N° 05.

TOTAL. Mts2 458.

Librada García Britz
 Arrendataria

Carlos Medina Domínguez
 Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
 INTENDENCIA MUNICIPAL
 Dpto. Caaguazú - República del Paraguay
 Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
 Telefax (0524) - 225207

RESOLUCIÓN J.M. N° 259/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN ARRENDAMIENTO EL LOTE N° 06 MANZANA "D", A LIBRADA GARCIA BRITZ CON C.I.N° 7.236.971.-

Téngase por Resolución, comuníquese a donde corresponda y cumplido archívese.-

Dr. Juan Manuel Frutos, 06 de octubre de 2018.-

RORFIRIA ESTHER ENCISO
 SECRETARIA GENERAL

CARLOS MEDINA DOMINGUEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL